

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32 ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO REAL CORTIJO DE SAN ISIDRO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta EATIM y conforme disponen los artículos 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 170 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 22.1 del Real Decreto 500/1990, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dichos artículos 170 y 22, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Entidad Local Menor.

EATIM Real Cortijo de San Isidro, 13 de noviembre de 2019.—La alcaldesa pedánea, Zandra Campos Navas.

(03/38.130/19)

